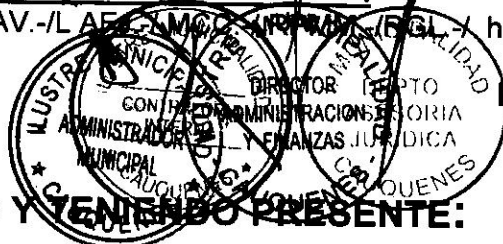


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/L ASESORIA JURIDICA (FGL) / hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6801
CAUQUENES,

27 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de fecha 05 de Agosto de 2015, de la Junta de Vecinos N° 23- R, "Tierras Amarillas".
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 103 de fecha 01 de Octubre de 2015.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 21 de Octubre de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 23- R, "TIERRAS AMARILLAS"**, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado **LOTE b1**, de una superficie de 0,09 hectáreas, para ser destinado a la Construcción y habilitación de la **SEDE SOCIAL** de la Organización, por el periodo de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

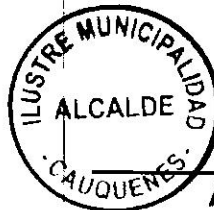
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.-
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



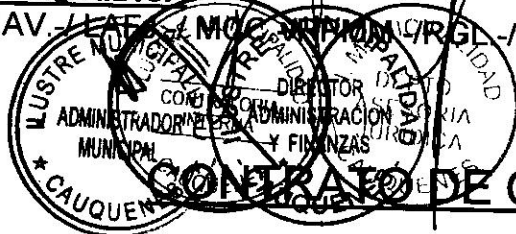
ALCALDE

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico.

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO: 29 OCT. 2015
DISPACHADO:

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAES.-/ MOE.-/ RGL.-/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 21 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 23- R, "TIERRAS AMARILLAS"**, presentada por su Presidenta doña **CECILIA JOHANNA ALVEAR RIVAS**, C.I. N°13.615.202-5, domiciliada en el Sector Rural Parcela La Esperanza, Tierras Amarillas, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble **LOTE b1**, de 0,09 hectáreas, que era parte del inmueble denominado "El Acacio", ubicado en el lugar Tierras Amarillas, Comuna de Cauquenes, inscrito a su nombre a fojas 831, N°646, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2015, Rol de Avalúo N° 531-667
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato el **Lote b1**, singularizado en la cláusula anterior, a la **JUNTA DE VECINOS N° 23- R, "TIERRAS AMARILLAS"**.-
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 23- R, "TIERRAS AMARILLAS"**, sólo deberá destinar el terreno materia del presente contrato de comodato, para la Construcción y habilitación de la Sede Social de la Organización, Sede que deberá estar además, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales la comodataria se ha obligado en este acto.
- El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada del inmueble, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, respondiendo ésta de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título el inmueble materia de éste contrato de comodato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Cecilia Johanna Alvear Rivas, para representar la **JUNTA DE VECINOS N° 23- R, "TIERRAS AMARILLAS"**, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N° 3170230, de fecha 17.08.2015, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS 23-R
"TIERRA AMARILLA"
Pers. Jurídica N° 206 del 22-01-1998
Rut. 53.286.380-8 - CAUQUENES


CECILIA JOHANNA ALVEAR RIVAS
PDTA. JUNTA DE VECINOS N° 23- R,
"TIERRAS AMARILLAS"




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DIRECCIÓN: JURIDICO

ANT: MEMO 355 DEL 15.09.2015 ASESOR
JURIDICO MUNICIPAL.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. RONALD
GUAJARDO LOPEZ, ASESOR JURIDICO
MUNICIPAL.

CERTIFICADO N° 1050

Certifico que en Sesión Ordinaria N°103 efectuada el día 01 de Octubre del 2015, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar otorgar Comodato a la Junta de Vecinos N°23-R "Tierras Amarillas" el Lote B1, adquirido por la Municipalidad ubicado en la localidad de Tierras Amarillas, comuna de Cauquenes, por el periodo de cuatro años.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 01 de Octubre de 2015.-

DISTRIBUCION:

- JURIDICO

PARA CONOCIMIENTO:

- DIDECO
- TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 103



INFORMA PETICIÓN DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 23 – R, TIERRAS AMARILLAS"

- 1.- A través de solicitud presentada con fecha 05 de Agosto de 2015, la **JUNTA DE VECINOS N° 23 – R, TIERRAS AMARILLAS**, solicita al Sr. Alcalde les entregue en Comodato el terreno adquirido por la Municipalidad para el proyecto de Construcción de la SEDE SOCIAL, localidad de Tierras Amarillas, individualizado como LOTE "B1". Con la finalidad de postular a los proyectos que les permitan ir construyendo su Sede Social.
- 2.- Revisados los antecedentes en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se constata que dicho inmueble es de propiedad de la I. Municipalidad de Cauquenes, inscrito a fojas 381 N° 646, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2015, Rol de Avalúo 531-667, de una superficie de 0,09 has.
- 3.- Solicitado informe a la Dirección de Desarrollo Comunitario, acerca de la conveniencia de acceder o no a lo solicitado por la **JUNTA DE VECINOS N° 23 – R, TIERRAS AMARILLAS** informa a través del MEMO N°2174 de fecha 10.09.2015, y demás antecedentes, lo siguiente:
 - Que, la Junta de Vecinos N° 23- R Tierras Amarillas, es una Organización de grado constituida al amparo de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones, con Personalidad Jurídica 183762, con fecha 03.10.2014 del Registro Civil, fecha de concesión de Personalidad Jurídica por la organización 11/11/1998.
 - Que, es una Organización de carácter funcional, sin fines de lucro, que agrupa a alrededor de 160 socios del sector.
 - Que, dicha Organización, tiene personalidad Jurídica y Directiva vigente a la fecha.
 - Que, su presidenta es doña Cecilia Johanna Alvear Rivas.-
 - Que, de acuerdo a los antecedentes recopilados con respecto al terreno denominado Lote B1, que se encuentra ubicado en el Sector de Tierras Amarillas, se sugiere entregar en comodato la propiedad a la Junta de Vecinos N° 23-R Tierras Amarillas con el objeto de que dicha Organización pueda contar con un espacio propio para su funcionamiento y adecuado proceso de desarrollo.
 - Por otro lado esto le permitirá poder acceder a la Construcción y mejoramiento de la Sede Social que se edificará en el terreno, proporcionando mejor calidad y comodidad para la Organización Solicitante, como a otras Organizaciones que funcionan en el sector.

CONCLUSION:

Hago presente a Ud., que revisada la Escritura de Compraventa del "LOTE B1", celebrado con fecha 18 de Junio de 2014, específicamente en su cláusula **TERCERA**, señala que el Plano del Proyecto de Subdivisión predial, fue confeccionado por la SECPLA, para el proyecto de construcción Sede Social localidad de Tierras Amarillas, Coronel de Maule, Comuna de Cauquenes.-

Con todos los antecedentes y documentos tenidos a la vista, este asesor jurídico no ve inconveniente alguno, en que se acceda a la petición de entregar en Comodato el inmueble municipal denominado "LOTE B1", a la **JUNTA DE VECINOS N° 23 – R, TIERRAS AMARILLAS**, por tratarse de una organización territorial, sin fines de lucro, por el periodo de cuatro años.

El otorgamiento de este comodato le permitirá contar con el terreno necesario para postular a proyecto de construcción de su anhelada Sede Social, necesaria para sus reuniones sociales, recreación, esparcimiento, bienestar de los socios y vecinos y comunidad en general, y al otorgar el comodato el Municipio permite continuar con el fortaleciendo de las organizaciones comunitarias, como es el caso de la Junta de Vecinos N°23-R Tierras Amarillas.

Lo anterior, queda a decisión del Sr. Alcalde y el Concejo Municipal.


RONALD GUJARDO LOPEZ
ASESOR JURIDICO

CAUQUENES, 15 SET. 2015

JUNTA DE VECINOS N° 23-R TIERRAS AMARILLAS

Cauquenes, 5 de Agosto de 2015.-

Indicio

Sr.
Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde I. Municipalidad de Cauquenes
Presente

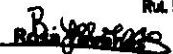
Estimado Sr. Alcalde:

Por la presente venimos a solicitar a Ud. nos entregue en comodato el terreno adquirido por la I. Municipalidad para el proyecto de construcción SEDE SOCIAL localidad de Tierras Amarillas, individualizado como LOTE "B1".

La finalidad de nuestra petición es postular a los proyectos que nos permitan ir construyendo nuestra sede.

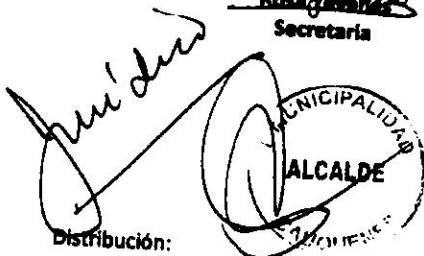
Esperando una acogida favorable, le saludan atte.

JUNTA DE VECINOS 23-R
"TIERRA AMARILLA"
Pers. Jurídica N° 216 del 23-01-1998
R.U. 93.208.300-0 - CAUQUENES


Secretaria


Presidente

77197140



Distribución:

- La indicada
- Unión Comunal JJVV
- Archivo



5/8/15